

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 30 de Marzo

Núm. 38

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores .....	1386
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Concesión aprovechamiento de aguas públicas subterráneas.....	1386
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Modificación ordenanza ayudas rehabilitación edificios.....	1387
ALMAZÁN	
Presupuesto 2015 .....	1387
ALMAZUL	
Presupuesto 2009 .....	1389
Presupuesto 2010 .....	1389
Presupuesto 2011 .....	1390
Presupuesto 2012 .....	1390
BLACOS	
Presupuesto 2015 .....	1391
Obra muro de contención 1ª fase .....	1391
RECUERDA	
Cuenta general 2014 .....	1391
RIOSECO DE SORIA	
Modificación ordenanzas de agua y basura .....	1392
Padrón agua y basura .....	1392
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Convocatoria provisión puesto de Secretaría-Intervención .....	1392
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Enajenación aprovechamientos de madera.....	1397
Enajenación aprovechamientos de madera.....	1398
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD RÍO IZANA	
Presupuesto 2015 .....	1400
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Procedimiento ordinario 32/2015.....	1400

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

*NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Norma y artículo infringido</i>
SO-52/2015	Miguel Ángel García Millán	L.O. 1/1992-23.a) P. Seguridad Ciudadana
SO-97/2015	José M <sup>a</sup> Fernando Vicuña Gutiérrez	L.O. 1/992- 23.h) P. Seguridad Ciudadana
SO-107/2015	Josenilda Bispo Dos Santos	L.O.1/1992-26.h) P. Seguridad Ciudadana
SO-130/2015	Arkadiusz Rusin	L.O. 1/992- 25.1 P. Seguridad Ciudadana

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 19 de marzo de 2015.– El Secretario General, Efrén Martínez García. 1182

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Nota Anuncio REF.: 2012-P-887

Logar Industrias Agroalimentarias, S.A. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 100 m de profundidad situado en la margen izquierda del barranco del Val, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Fuente Redonda (Po: 5, Pa: 5163). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 10 C.V. y un caudal instantáneo de 4,72 l/s. El agua se destinará a usos industriales (subproductos cárnicos) en las parcelas 5161, 5162 y 5163 del polígono 5, en el T.M. de Ólvega (Soria). El volumen total anual será de 17.155 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,554 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1183



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

##### URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil quince, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual de la Ordenanza de Ayudas de Rehabilitación de Edificios en el Área Preferente de Eco-Inversión, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los posibles interesados puedan presentar las alegaciones que consideren procedentes señalando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la Ordenanza de referencia puede consultarse en la página web municipal <http://www.soria.es/> o en la Oficina de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Soria, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Soria, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1186

#### ALMAZÁN

##### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del 11 de febrero de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 25, de 27 de febrero de 2015, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo I.- Clasificación económica del Estado de Ingresos y Gastos de los presupuestos que integran el Presupuesto General del año 2015.

- Anexo II.- Cuadro resumen clasificación económica por grupo de programas del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015.



## ANEXO I CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS		GASTOS	
	Ayuntamiento	Patronato	
<b>A) Operaciones corrientes:</b>			
Impuestos directos .....	1.940.000		Gastos de personal .....
Impuestos indirectos .....	7.000		Gastos en bienes corrientes y servicios ..
Tasas y otros ingresos .....	1.943.400	1.030.000	Gastos financieros .....
Transferencias corrientes .....	1.340.000	10.500	Transferencias corrientes .....
Ingresos patrimoniales .....	445.000	4.000	
<b>B) Operaciones de capital:</b>			
Enajenación de inversiones reales .....	76.500	55.500	Inversiones reales .....
Transferencias de capital .....	192.000		Activos financieros .....
Activos financieros .....	5.000		Pasivos financieros .....
Pasivos financieros .....	300		TOTAL GASTOS .....
TOTAL INGRESOS .....	6.020.000	1.100.000	

## ANEXO II

### II) Cuadro resumen clasificación económica por grupo de programas del estado de gastos. - Ayuntamiento

Programa	Descripción	Capítulo									Total
		I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX		
11	DEUDA PÚBLICA			76.500						381.050	457.550
130	GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	450.000	18.500			10.000		3.000			481.500
136	SERV. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10.000									10.000
150	ADM. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	439.300	140.300		20.000	550.000					1.149.600
1532	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS					180.000					180.000
161	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIB. AGUA	210.500	223.500								434.000
162	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS		100.000								100.000
163	LIMPIEZA VIARIA		155.000								155.000
165	ALUMBRADO PÚBLICO		260.000			80.000					340.000
171	PARQUES Y JARDINES	100.000	40.000								140.000
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE		6.000			30.000					36.000
231	ACTUAC. DE PROTECCION Y PROMOC. SOCIAL	9.000			3.000						12.000
323	CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	45.000	109.800								154.800
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA	173.000	106.500		72.000						351.500
337	OCIO Y TIEMPO LIBRE	314.950	173.500		50.000	40.000					578.450
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		220.000								220.000
410	ADMINISTRACIÓN GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA				3.000						3.000
422	INDUSTRIA					150.000					150.000
4311	FERIAS		70.000			50.000					120.000
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	20.000	32.500			10.000					62.500
441	PROM. MANT. Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE				6.000						6.000
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	81.000	25.000								106.000
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	295.400	268.000					2.000			565.400
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	183.200	1.000								184.200
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES Y TERRITORIALES				17.000						17.000
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES				5.500						5.500
	TOTAL GASTOS	2.331.350	1.949.600	76.500	176.500	1.100.000	0	5.000	381.050		6.020.000

### - Patronato Municipal de Nuestra Señora de Guadalupe

Programa	Descripción	Capítulo									Total
		I	II	III	IV	VI	VIII	IX			
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	658.000	376.500		500	65.000				1.100.000	
	TOTAL GASTOS	658.000	376.500		500	65.000				1.100.000	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2015, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almazán, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1190

**ALMAZUL**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....28.350	Gastos de personal .....23.300
Impuestos indirectos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....46.000
Tasas y otros ingresos.....1.100	Transferencias corrientes .....4.200
Transferencias corrientes.....27.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....16.250	Inversiones reales .....58.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....132.000
Transferencias de capital .....58.500	
TOTAL INGRESOS .....132.000	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria-Interventora, 1.

b) *Personal laboral:*

Operario de servicios múltiples, 1

Almazul, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Félix López García. 1196a

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....29.100	Gastos de personal .....38.500
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....57.410
Tasas y otros ingresos.....12.600	Transferencias corrientes .....4.900
Transferencias corrientes.....40.860	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....17.250	Inversiones reales .....65.924
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....166.734
Transferencias de capital .....65.924	
TOTAL INGRESOS .....166.734	

BOPSO-38-30032015



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria-Interventora, 1.

b) *Personal laboral:*

Operario de servicios múltiples, 2.

Almazul, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Félix López García.

1196b

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	20.640
Impuestos indirectos.....	1.000
Tasas y otros ingresos.....	6.900
Transferencias corrientes.....	36.200
Ingresos patrimoniales.....	24.250
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....	64.424
TOTAL INGRESOS.....	153.684

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal .....	20.140
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	62.020
Transferencias corrientes .....	7.100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Inversiones reales .....	64.424
TOTAL GASTOS.....	153.684

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria-Interventora, 1.

b) *Personal laboral:*

Operario de servicios múltiples, 2.

Almazul, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Félix López García.

1196c

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	16.710
Impuestos indirectos.....	1.000
Tasas y otros ingresos.....	13.800

Transferencias corrientes.....	44.550
Ingresos patrimoniales.....	23.250
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....	21.100
TOTAL INGRESOS.....	120.410

BOPSO-38-30032015



GASTOS	Transferencias corrientes .....	10.100
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal .....	Inversiones reales .....	21.100
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	TOTAL GASTOS .....	120.410

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria-Interventora, 1.

b) Personal laboral:

Operario de servicios múltiples, 2.

Almazul, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Félix López García.

1196d

### BLACOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Blacos para el ejercicio 2015, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Blacos, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán.

1175

El Pleno del Ayuntamiento de Blacos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo, acordó la aprobación del Proyecto Técnico de la Obra Muro de Contención 1ª Fase, Obra nº 163 del Plan Complementario de Diputación para 2015, redactado por los Arquitectos Carlos Calonge Mugueta e Inmaculada Ruiz Orte, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Se somete a información pública, por plazo de 10 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Blacos, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán.

1176

### RECUERDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Lo-

BOPSO-38-30032015



cales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Recuerda, 17 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

1173

### **RIOSECO DE SORIA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rioseco de Soria sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua potable a domicilio y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

Artículo 7º.- Devengo y período impositivo.

1. Se devenga la tasa (...)

El pago se realizará semestral mediante domiciliación bancaria (...)

#### **TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

Artículo 10º.- Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios se devengarán el 1 de enero de cada año, serán irreducibles y serán satisfechas semestralmente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Rioseco de Soria, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez.

1177

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de Agua a domicilio y recogida de Basura correspondiente al 4º trimestre del año 2014, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez.

1178

### **SANTA MARÍA DE HUERTA**

*CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa María de Huerta (Soria).*

Se va a producir próximamente la vacante en la plaza de Secretaría del ayuntamiento de Santa María de Huerta (Soria), cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, la Sra. Presidenta del Ayuntamiento, por Resolución de fecha 18 de marzo de 2015, acordó la provisión mediante nombramiento interino de la mencionada plaza, así como de aprobación de las bases para su provisión que a continuación se transcriben:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-  
INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE HUERTA (SORIA)**

**1ª.- Características del puesto.**

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa María de Huerta (Soria), Plaza del Ayuntamiento, nº 1, C.P. 42260 Santa María de Huerta (Soria), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c). Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Alcalde del Ayuntamiento mostrando su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

**3ª.- Requisitos para participar en la selección.**

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.



c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado artículo 22.1 a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

#### **4ª.- Procedimiento de Selección:**

El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración, realizará una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

### **5ª.- Calificación definitiva.**

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la prueba.

### **6ª.- Composición del órgano de selección.**

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl Rubio Escudero, o funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, en que delegue.

Vocal: D. Javier García Matute, o funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en que delegue.

Vocal Secretario: D. David Ruiz Dorado, o funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en que delegue.

### **7ª.- Valoración de los méritos.**

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Santa María de Huerta a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

### **8ª.- Presentación de documentación.**

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al ser-



vicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

### 9ª.- Nombramiento.

La comisión de selección propondrá a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

### 10ª.- Retribuciones.

Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

### 11ª.- Toma de posesión y cese.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

12ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

### 13ª.- Modelo de solicitud:

Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña ....., con D.N.I. nº ..... y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones ..... y teléfono .....,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa María de Huerta, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número ..... de fecha .....

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base y c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración ..... documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa María de Huerta (Soria).

Santa María de Huerta, 18 de marzo de 2015.- La Presidenta, Mercedes Aguilar Medina. 1159

BOPSO-38-30032015

**SANTA MARÍA DE LAS HOYAS**

Por acuerdo de Pleno de fecha de 16 de marzo de 2015, ha sido aprobado la enajenación del aprovechamiento de madera con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas por los que se ha de regir la adjudicación por Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria siendo el único criterio de adjudicación el mejor precio al alza, del aprovechamiento de madera, a realizar en el Monte de Utilidad Pública número 91 del CUP, Sección Segunda “La Mata”, tranzón 11, conforme a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Secretaría.
- d) Domicilio: Calle Mayor, 19 - C.P. 42141- Santa María de las Hoyas.
- e) Teléfono: 975372386.
- f) Correo electrónico: santamariahoyas@dipsoria.es.

2. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera con las siguientes características:

Número y Especie: 967 pies (880 pies de Pinus Pinaster y 87 Pinus Pinaster Res)

Volumen: 530 mc/cc.

Localización: Monte número 91 del CUP, Sección Segunda “La Mata”, tranzón 11.

Tasación Global: 11.660,00 euros.

Plazo de Ejecución: 18 meses desde la adjudicación definitiva.

Gastos de señalamiento: 618,75 euros.

Gastos de medición: se abonarán al final del aprovechamiento los gastos de medición de los pinos que hubieran podido agregarse al aprovechamiento.

Forma de liquidación: A riesgo y ventura.

3. *Presupuesto base de licitación:* Once mil seiscientos sesenta euros (11.660,00 €) al alza, sin incluir el IVA.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Único criterio de adjudicación el mejor precio.

5. *Fianza:* 5% del precio de la adjudicación definitiva.

6. *Capacidad para contratar:* Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme al artículo 43 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público.

7. *Documentación, lugar y plazo de presentación de proposiciones:* La documentación a adjuntar con las proposiciones, señalada en la base 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, lunes y jueves, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, si el último día fuera hábil o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.



8. *Apertura de pliegos:* En la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del viernes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. *Gastos a cargo del contratista:* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, impuesto, tasas y cualquier otro gravamen sobre el remate o que se deriven de la subasta, así como el IVA y gastos de anuncios.

10. *Exposición pública del pliego de cláusulas.*

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será expuesto al público durante el plazo de 8 días, conforme dispone el artículo 122. del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril. Si en este plazo se presentarán reclamaciones, la licitación podrá aplazarse a juicio del Pleno.

11. *Modelo de proposición.*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en .....  
..... calle ..... provisto de DNI número .....  
en nombre propio, (o en representación de ..... según acredita con escritura de poder que debidamente bastantada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de 967 pies a realizar en el Monte número 91, Sección 2ª, “La Mata”, de pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número ..... de fecha ..... concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de .....  
..... (en letra y número), sin incluir el IVA, aceptando y comprometiéndome a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico Facultativas y Administrativas Particulares, que declara conocer y aceptar en todas sus partes. Lugar, fecha y firma del licitador.

Santa María de las Hoyas, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Paul E. Borfiga. 1191

Por acuerdo de Pleno de fecha de 16 de marzo de 2015, ha sido aprobado la enajenación del aprovechamiento de madera con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas por los que se ha de regir la adjudicación por Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria siendo el único criterio de adjudicación el mejor precio al alza, del aprovechamiento de madera, a realizar en el Monte de Utilidad Pública número 91 del CUP, “La Mata y Pimpollares” Sección Primera, Rodales 23 y 26, conforme a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Secretaría.
- d) Domicilio: Calle Mayor, 19 - C.P. 42141- Santa María de las Hoyas.
- e) Teléfono: 975372386
- f) Correo electrónico: santamariahoyas@dipsoria.es.

2. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera con las siguientes características:

Número y Especie: 2.175 pies (1.518 pies de *Pinus nigra* y 657 pies de *Pinus Sylv.*)

Volumen: 1.347 mc/cc.

Localización: Monte número 91 del CUP, “La Mata y Pimpollares” Sección Primera, Rodales 23 y 26, conforme a las siguientes características:



Tasación Global: 32.328,00 euros.

Plazo de Ejecución: 18 meses desde la adjudicación definitiva.

Gastos de señalamiento: 1.443,75 euros.

Gastos de medición: se abonarán al final del aprovechamiento los gastos de medición de los pinos que hubieran podido agregarse al aprovechamiento.

Forma de liquidación: A riesgo y ventura.

3. *Presupuesto base de licitación:* Once mil seiscientos sesenta euros (32.328,00 €) al alza, sin incluir el IVA.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Único criterio de adjudicación el mejor precio.

5. *Fianza:* 5% del precio de la adjudicación definitiva.

6. *Capacidad para contratar:* Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme al artículo 43 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público.

7. *Documentación, lugar y plazo de presentación de proposiciones:* La documentación a adjuntar con las proposiciones, señalada en la base 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, lunes y jueves, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, si el último día fuera hábil o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

8. *Apertura de pliegos:* En La Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del viernes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. *Gastos a cargo del contratista:* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, impuesto, tasas y cualquier otro gravamen sobre el remate o que se deriven de la subasta, así como el IVA y gastos de anuncios.

10. *Exposición pública:* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será expuesto al público durante el plazo de 8 días, conforme dispone el artículo 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril. Si en este plazo se presentarán reclamaciones, la licitación podrá aplazarse ajuicio del Pleno.

11. *Modelo de proposición.*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en .....  
..... calle ..... provisto de DNI número ..... en nombre propio, (o en representación de ..... según acredita con escritura de poder que debidamente bastantada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de 2.175 pies a realizar en el Monte número 91, "La Mata y Pimpollares" Sección Primera, Rodales 23 y 26, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número ..... de fecha ..... concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número), sin incluir el IVA, aceptando y comprometiéndome a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico Facultativas y Administrativas Particulares, que declara conocer y aceptar en todas sus partes. Lugar, fecha y firma del licitador.

Santa María de las Hoyas, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Paul E. Borfiga. 1192

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD RÍO IZANA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad para el 2015, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) PRESUPUESTO**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....71.950	Gastos de personal .....49.880
Transferencias corrientes.....42.295	Gastos en bienes corrientes y servicios .....64.345
Ingresos patrimoniales.....50	Gastos financieros .....70
<b>TOTAL INGRESOS .....114.295</b>	<b>TOTAL GASTOS .....114.295</b>

**II) PLANTILLA.****a) Plazas de funcionarios.**1.1. **Habilitación Nacional.**1.1.1. **Secretario: 1 (acumulación)****b) Plazas de personal laboral.**2.1. **Contratación a tiempo total: 1**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tardelcuende, 21 de marzo de 2015.– El Presidente, Evaristo Manrique Urquía. 1181

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LEÓN****EDICTO**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U., frente a Ayuntamiento de Ólvega (Soria), sobre ordenanza fiscal tasa utilización privativa o aprovechamiento especial publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 147 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Burgos, 20 de marzo de 2015.– El Secretario, Manuel Sánchez García. 1195